



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.006 de agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

Es misión del Sanatorio de Contratación E.S.E., prestar los servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Hansen y servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación E.S.E., es una entidad del orden Nacional que presta los servicios de Primer Nivel de atención en salud, especializada en el manejo de pacientes con la Enfermedad de Hansen; requiere que de manera ininterrumpida se brinde los servicios de medicina general en las áreas de: Programa de Lepra, Consulta Externa, Hospitalización, Promoción y Prevención, Atención de parto, Recién Nacido y Urgencias, este último servicio se requiere de manera presencial con médico las veinticuatro (24) horas diarias y siete (7) días a la semana, cumpliendo con los requisitos de Habilitación y acreditación.

No obstante lo anterior, para atender dichos servicios, la entidad cuenta dentro de su planta de personal con cinco (05) médicos generales, los cuales no son suficientes para la demanda de servicios, toda vez que según el estudio técnico sobre cargas de trabajo se determinó que la E.S.E., requiere de 6.2 médicos generales para garantizar la prestación del servicio de manera oportuna e ininterrumpida.



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Sanatorio de Contratación E.S.E., como Institución de salud, le corresponde garantizar los servicios médicos de manera oportuna e ininterrumpida, el cual se encuentra consagrado en los (art 48 y 49) de la Constitución Política que determina que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio y que la atención en salud son servicios públicos a cargo del estado el cual debe garantizársele a todas las personas de acuerdo a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En consecuencia y teniendo en cuenta que algunos de los médicos de planta van a disfrutar de sus periodos vacacionales, se hace necesario contratar los servicios de un profesional que cubra los turnos médicos, para de esta forma no se interrumpa el normal funcionamiento en la prestación de los servicios de salud a enfermos de Hansen y demás usuarios del Sanatorio de Contratación E.S.E., en las áreas de Urgencias, Consulta Externa, Hospitalización, Promoción y Prevención, Atención de parto, Recién Nacido y Programa de Hansen.

2. OBJETO A CONTRATAR:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA CUBRIR EL PERIODO VACACIONAL DE LOS MÉDICOS DE PLANTA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

- a) Prestación de los servicios profesionales como médico General de conformidad con el objeto del contrato.
- b) Programar con la supervisión del contrato, las actividades a ejecutar durante el tiempo del contrato.
- c) Presentar los informes de las actividades mensuales ejecutadas al supervisor del contrato.
- d) Dar respuesta a las glosas que realicen a los servicios que haya prestado, a las diferentes entidades responsables del pago en los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2007, ambas del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas que las modifiquen o complementen.
- e) Realizar y fortalecer en especial las actividades de los programas de Promoción y Prevención.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- f) Realizar actividades extramurales (brigadas de salud) de Consulta externa y Promoción y Prevención.
- g) Realizar actividades de medicina general cuando se requiera en las áreas de Urgencias, Clínica, albergues, pediatría y Sala de Partos.
- h) Las demás que le sean asignadas para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.2. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

- **Plazo de ejecución:** La ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el doce (12) de junio de 2017.
- **Lugar de la Ejecución:** En el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la Calle 3 No. 2 – 72, Municipio de Contratación - Santander.
- **Forma de Pago:** Se cancelará mediante tres (03) pagos parciales, por mensualidades vencidas, así:
 - a. Un primer pago por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.466.667,00) M/CTE., correspondiente al periodo comprendido entre el cinco (05) al treinta (30) de Abril de 2017.
 - b. Un segundo pago por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.133.333,00) M/CTE., correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) al treinta y uno (31) de Mayo de 2017.
 - c. Un tercer pago por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000,00) M/CTE., correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) al doce (12) de Junio de 2017.

Los pagos se realizaran previa presentación del informe de actividades del periodo a facturar, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento de las actividades emitida por el supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.

- **Supervisión:** Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del sanatorio de contratación ESE, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a. Prestar las instalaciones y consultorios del Sanatorio de Contratación E.S.E., los cuales cuentan con los equipos, materiales necesarios, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato.
- b. Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- c. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
- d. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad.
- e. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada.
- f. Aplicar en el momento que lo estime conveniente encuestas de satisfacción a los usuarios sujetos del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte del Contratista.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece.
- b. Realizar mensualmente como mínimo 90 consultas externas de Medicina General de acuerdo a la programación y requerimientos de citas médicas y al Portafolio de Servicios.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- c. Realizar como mínimo Cuarenta y Cinco (45) consultas de Promoción y Prevención mensuales de acuerdo a la programación diaria y a los requerimientos de los diferentes programas de Promoción y Prevención y al Portafolio de Servicios.
- d. Realizar y registrar en los formatos establecidos el Triage a todos los pacientes que ingresan al servicio de Urgencias.
- e. Realizar consultas prioritarias en el servicio de Urgencias según necesidad.
- f. Realizar procedimientos de Medicina General dando cumplimiento a los Protocolos Institucional y guías de manejo del Ministerio de Salud y protección Social.
- g. Asistir a los diferentes Comités (Historias Clínicas, ética Hospitalarias y demás comités asistenciales) y demás capacitaciones programados por la Institución.
- h. Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.
- i. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
- j. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
- k. Realizar todos los procedimientos médicos dando cumplimiento a las normas de Asepsia y bioseguridad.
- l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
- m. Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales cuando a ellos haya lugar.
- n. Prestar los servicios profesionales en Medicina General contratados en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán ser descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al CONTRATANTE.

- o. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
- p. Tratar con calidad, calidez y oportunidad en las consultas médicas a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- q. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
- r. Realizarse el examen pre-ocupacional de que trata el artículo 18 del decreto 0723 de abril 15 de 2013, y entregar el resultado a la E.S.E dentro del término establecido para el efecto.
- s. Dar cumplimiento al registro completo de los servicios prestados de las Historias clínicas en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad Vigente.
- t. Registrar y llenar toda la papelería en la prestación de los servicios según el caso: CUPS, SOAT, RIPSS, y demás Formatos Institucionales.
- u. Asistir a la ronda médica según protocolo institucional.
- v. Realizar y asistir en las remisiones a los pacientes según necesidad.
- w. Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética médica.
- x. Asistir a brigadas de Salud extramural (Corregimiento de San Pablo y demás veredas) según programación de Promoción y Prevención.
- y. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

Persona natural: Legalmente capaz, profesional de la medicina, debidamente titulado, sin inhabilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

a) Bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad:

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el valor histórico cancelado por la prestación de estos servicios, en contratos celebrados por la entidad en vigencias anteriores.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	DIMAS ANDRÉS BERMÚDEZ LÓPEZ C.C. No. 15.206.994 de Maicao (Guajira)	004-2016	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA CUBRIR EL PERIODO VACACIONAL DE LOS MEDICOS DE PLANTA, EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y PROGRAMA LEPROA , DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	\$20.187.800.00	Desde el acta de inicio hasta el 31 de Mayo de 2016

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

b) Bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS.	NARDA KATHERINE RATIVA HERNANDEZ C.C. No.1.053.326.777 DE CHIQUINQUIRA	002-2015	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO	\$25.200.000,00	6 Meses

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

c) Cotización solicitada a un proveedor de este tipo de bienes:

Se realizó invitación a presentar cotización al Doctor **REINEL RUBÉN ROENES ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.143.143.537 de Barranquilla, de profesión Médico de la Universidad Simón Bolívar, quien presentó la siguiente cotización:

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE: REINEL RUBÉN ROENES ROMERO Identificación: C.C. No.1.143.143.537 de Barranquilla Dirección: Calle 47 B N° 1C2 -35 Barranquilla, Atlántico Celular: 310 7002317 – 324 6925 Email: rrrr_01_@hotmail.com	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000,00) M/CTE., IVA incluido (Ver cotización...)

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000,00) M/CTE., IVA incluido**. De conformidad con los valores cotizados.

Cuando por necesidades del servicio requiera desplazarse en acompañamiento por traslado o remisión de pacientes a un nivel superior de complejidad o para aquellas actividades extramurales de salud, como brigadas de salud al Corregimiento de San pablo se le reconocerán mediante acto administrativo motivado; los pasajes del viaje de conformidad con las escalas establecidas por la empresa transportadora que preste el servicio.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RP	42100	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA- COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL	RECURSOS PROPIOS 20	\$9.200.000,00	CDP No.17-00146 de fecha Abril 03 de 2017 expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.
TOTAL				\$9.200.000,00	\$9.200.000,00

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, se realiza el presente análisis del riesgo para la **CONTRATACIÓN DIRECTA** cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA CUBRIR EL PERIODO VACACIONAL DE LOS MÉDICOS DE PLANTA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E. y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

a) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

b) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

c) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsible, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

d) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

e) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

f) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

6. GARANTIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 9, y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de servicios profesionales como médico, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E, garantías únicas que amparen los siguientes riesgos:

a) Responsabilidad Medica: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínimo de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV y su vigencia será de un (1) año.

7. CONCLUSIÓN:

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para realizar el proceso de contratación cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA CUBRIR EL PERIODO VACACIONAL DE LOS MÉDICOS DE PLANTA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, a los tres (03) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017).

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Coordinador Medico Área Asistencial
Sanatorio de Contratación E.S.E.